



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cuarenta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **258-2020** de fecha uno de diciembre del corriente año, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Copia de la póliza de seguro de daños”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.

- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha veintidós de junio de dos mil veinte, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, se adjunta fotocopia de la misma por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento detallado en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

